

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

Resuelve:

Requerir al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado y a la Jefatura de Ministros de la Nación que informen sobre los siguientes puntos vinculados a los organismos disueltos, transformados o fusionados en ejercicio de delegaciones previstas en la ley 27.742:

- a) precisen todos los organismos o programas disueltos, transformados o fusionados en virtud de la ley 27.742.
- b) Indiquen los recursos presupuestarios, materiales y financieros que fueron transferidos por cada disolución, transformación o fusión, con detalle por organismo y los respectivos recursos.
- c) Señalen las funciones transferidas por cada organismo disuelto, transformado o fusionado, con detalle del órgano que las recibió y las tiene a cargo desde la disolución, transformación o fusión.
- d) Detallen la cantidad de empleados afectados a los organismos disueltos, transformados o fusionados y señalen cuántos pasaron a situación de disponibilidad en los términos de la ley 25.164.
- e) Enumeren y precisen la existencia de inmuebles y muebles registrables de cada organismo disuelto, transformado o fusionado, en forma detallada por organismo.
- f) Indiquen a cuánto ascienden las sumas líquidas, tenencias en títulos públicos, letras del Tesoro y otros activos financieros representativos de inversiones, en forma detallada por cada organismo disuelto, transformado o fusionado.

## Fundamentos

Señor Presidente:

Por el presente proyecto se propone requerir al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado y a la Jefatura de Ministros de la Nación que informen acerca de los organismos y programas disueltos, transformados o fusionados en ejercicio de delegaciones previstas en la ley 27.742.

El artículo 3 de la ley 27.742, conocida como Ley Bases, dispuso en su artículo 5:

*“Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a disponer, en relación con los órganos u organismos de la administración central o descentralizada contemplados en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 que hayan sido creados por ley o norma con rango equivalente:*

*a) La modificación o eliminación de las competencias, funciones o responsabilidades dispuestas legalmente cuyo mantenimiento resulte innecesario; y  
b) La reorganización, modificación o transformación de su estructura jurídica, centralización, fusión, escisión, disolución total o parcial, o transferencia a las provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo acuerdo que garantice la debida asignación de recursos.*

*Quedan excluidos de las facultades del presente artículo las universidades nacionales, los órganos u organismos del Poder Judicial, Poder Legislativo, Ministerio Público y todos los entes que de ellos dependan.*

*El Poder Ejecutivo nacional no podrá disponer la disolución de los siguientes organismos: el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS); la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); el Instituto de la Propiedad Industrial (INPI); el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA); el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM); la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN); la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE); la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA); la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU); la Comisión Nacional de Valores (CNV); el Instituto Nacional Centro Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI); la Unidad de Información Financiera (UIF); el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG); la Administración de Parques Nacionales (APN); el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA); el Instituto Antártico Argentino (IAA); el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para*

*la Defensa (CITEDEF); el Centro de Investigación Tecnológica de las Fuerzas Armadas (CITEFA); el Instituto Geográfico Nacional (IGN); el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES); el Servicio de Hidrografía Naval (SHN); el Servicio Meteorológico Nacional (SMN); el Instituto Nacional del Agua (INA); el Servicio Geológico-Minero Argentino (SEGEMAR); el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP); el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD); la Superintendencia de Seguros de la Nación; la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, y aquellos organismos vinculados a la cultura.*

*En los casos de reorganización, modificación o transformación de la estructura jurídica, centralización, fusión o escisión de los organismos relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación, se garantizará el financiamiento para la continuidad de las funciones de dichos organismos en el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.”*

En función del artículo 3 de la Ley Bases habrían disueltos estos organismos y programas:

1. Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), decreto 696/2024.
2. Ente Nacional de Control y Gestión de la vía navegable, decreto 699/2024.
3. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, decreto 1020/2024.
4. Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC), 55/2024.
5. Instituto Nacional de Medicina Tropical, decreto 458/2025.
6. Instituto Nacional de Prevención, Diagnóstico, Tratamiento e Investigación de Enfermedades Cardiovasculares, decreto 459/2025.
7. Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, decreto 461/2025.
8. Agencia Nacional de Seguridad Vial, decreto 461/2025
9. Dirección Nacional de Vialidad, decreto 461/2025.
10. Programa Nacional de Inversiones Turísticas de la ley 25.997, decreto 216/2025.
11. Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven de la ley 25.872, decreto 339/2025.
12. Plan de desarrollo sustentable y fomento de la producción algodonera de la ley 26.060, decreto 429/2025.

Y se habrían transformado o fusionado estos organismos:

1. Archivo Nacional de la Memoria y Museo Sitio ESMA se incorporan a la estructura del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH), decreto 344/2025.
2. Instituto Yrigoyeano e Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas se fusionan en una unidad organizativa de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, decreto 345/2025.
3. Instituto Nacional del Teatro, Instituto Nacional Sanmartiniano, Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, Comisión Nacional de Monumentos, de lugares y bienes históricos y Comisión Protectora de las Bibliotecas Populares se transforman en unidades organizativas dependientes de la Secretaría de Cultura, decreto 345/2025.
4. Banco Nacional de Datos Genéticos se transforma en un organismo desconcentrado de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros, decreto 351/2025
5. Instituto Nacional del Agua se transforma en una unidad organizativa de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, decreto 396/2025.
6. Instituto Nacional de Prevención Sísmica se fusiona con el Servicio Geológico Minero Argentino, decreto 396/2025.
7. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas se transforma en una unidad organizativa en el ámbito de Jefatura de Gabinete, decreto 438/2025.
8. Agencia Nacional de Materiales Controlados se transforma en un organismo desconcentrado actuante en el Registro de Armas del Ministerio de Seguridad, decreto 445/2025.
9. Instituto Nacional de Vitivinicultura se transforma en una unidad organizativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, decreto 462/2025.
10. Instituto Nacional de Tecnología Industrial se transforma en una unidad organizativa de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, decreto 462/2025.
11. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial se transforma en un organismo desconcentrado de la Secretaría de Industria y Comercio, decreto 462/2025.
12. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria se transforma en un organismo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.



Dada la relevancia de los organismos y de los bienes y recursos con los que contaban, corresponde que esta Administración Pública y los responsables de las disoluciones, transformaciones o fusiones brinden detalles de las medidas adoptadas.

Por lo expuesto, se solicita que nos acompañen con este proyecto.

Diputada Julia Strada

Diputada Hilda Aguirre

Diputado Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado Carlos Castagneto

Diputada Andrea Graciela Freitas

Diputada Blanca Osuna